MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En el Distrito de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 09 días del mes de Marzo a las 09:00, sitio Del Rosario esq. Ruta Nº 1, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, *Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucu y el Contador Público Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucu* , a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ID Nº: 340067**

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 340.067 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria en el rubro 540-30-11 para el ejercicio fiscal del año 2018

Publicado en el Portal de Contrataciones Públicas el 22 de Febrero del 2018

El sistema de adjudicación es por ITEM.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, se realizó el acto de apertura el día 02 de Marzo del año 2018; presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Oferentes:

Número	Empresa Oferente	Precio Unitario (Gs. I.V.A. incluido)
1	DATAS SISTEMS	4.991.600 ITEMS Nº 4
2	BIOS INFORMATICA	38.900.000
3	WINNER S.R.L	33.000.000

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En representación de la Empresa WINNER deja constancia:

- **En referencia a la BIOS INFORMATICA ha sobrepasado en su oferta el monto referencial del llamado.**

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

3. <u>Evaluación de la Documentación requerida</u>

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 <u>Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales</u>
<u>Documentos Sustanciales</u>

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. "Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura se procede a analizar las de menor a mayor:

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones QUEDANDO DE LA SGTE MANERA:

Nº	*OFERENTE*	*ítems*	*MONTO DE OFERTA*
1	**DATA SISTEMS**	*1 no cotiza* *2 no cotiza* *3 no cotiza* *4 cotiza*	*4.991.600*
2	*WINNER S.R.L*	*1 cotiza* *2 cotiza* *3 cotiza* *4 cotiza*	*33.000.000*
3	*BIOS INFORMATICA*	*1 cotiza* *2 cotiza* *3 cotiza* *4 cotiza*	*38.900.000*

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable
MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

Que el precio más bajo en la cotización de ítems 1,2 y 3 es la Empresa Winner S.R.L por lo tanto se procede a evaluar los documentos sustanciales de la oferta

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
❖ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios.	X	
❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
❖ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X	
❖ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X	

La Oferta presentada por la empresa cumple con las documentaciones de carácter sustancial

EMPRESA DATA SISTEMS:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
❖ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios.	X	
❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
❖ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X	
❖ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X	

La Oferta presentada por la empresa cumple con las documentaciones de carácter sustancial

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a verificar y analizar la presentación

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

La empresa Data Sistems envía en hora y fecha establecida por la convocante la explicación detallada del precio ofertado.

Por lo tanto el Comité evaluador en fecha 13 de Marzo del 2018 siendo las 12:30 hs reunidos consideran como insuficiente la explicación detallada enviada y concluye cuanto sigue:

La oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación como ser; Pantalla táctil LCD TFT en color y panel táctil de 3,7 pulgadas (93,4mm). En contra partida la Empresa Data Systems presenta Especificaciones Técnica como ser: Pantalla LCD táctil color, de 3.5 pulgadas.

Y teniendo en cuenta que uno de los "Criterios de Evaluación" en la Carta de Invitación es "Formulario de Composición de Precios Unitarios" y el Art. N° de la Res DNCP N° 956/16 donde expresa "...si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable..."

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que señala en su Art. N° 58: °: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Abog. Alberto Brugado
Asesor Jurídico

y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60° establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Art 61° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.".

Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa DATA SISTEMS

Se procedió a la verificación en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta. *Siguiendo con la evaluación de las documentaciones calificando la EMPRESA WINNER S.R.L en los ítems 1, 2,3 y 4 se procede a la evaluación de los documentos formales*

<u>Capacidad Legal:</u>

A) Documentos legales	WINNER SRL CUMPLE	NO CUMPLE
➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	X	
➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	X	
➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.	X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

Capacidad Financiera

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
* Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014-2015-2016.	X	
* Pasivo Total / Activo Total Igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014-2015-2016.	X	

Capacidad Técnica: N/A

Experiencia:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios iguales a lo propuesto (PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA LA INSTITUCION), por montos o volúmenes iguales o Superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 3 (TRES) último Años (2014, 2015, 2016), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 3 (TRES) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	X	
b. En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio	X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico

3. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Contratación Directa **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ID Nº: 340067** el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma WINNER S.R.L, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ID Nº: 340067** el monto adjudicado asciende a Gs 33.000.000 (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación a los 13 días del mes de Marzo del año 2018 siendo las 13:00 hs., suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico